

DECRETO ALCALDICIO N°

192 OCT. 2012

003080

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2807 de fecha 13 de septiembre de 2012 que aprobó la contratación de don **JOSE IGNACIO ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO**, para el arriendo de un camión tolva para el traslado de maicillo desde La Cantero a Vertedero Municipal, para ejecutar las labores de cobertura intermedio de los residuos sólidos.
- 2.- EL Mem N° 151 de fecha 10 de octubre de 2012 que solicita la invalidación de dicho servicio, debido a que el servicio se realizará en otra fecha.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Invalídese el Decreto Alcaldicio N° 2807 de fecha 13 de septiembre de 2012.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Jurídico

MEMORANDO 00151/2012

Para	Sr. Asesor Jurídico
De	Eduardo Villalón Borquez Director (s) Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Fecha	10 de Octubre del 2012.-
Referencia	Lo que indica.

A través del presente, solicito a usted, Anular y rehacerlo con fecha actual el Decreto Alcaldicio N°2807 de Fecha 11 de Septiembre del 2012, debido a que este documento debe ser publicado en el portal www.chilecompra.cl, durante el mismo día que indica en decreto.

Esta indicación tiene como fundamento lo indicado en la modalidad de contrato directo, en el Art.10 N°8 de la Ley 19.886 Base sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación.

A fin de resguardar los procesos administrativos y cumplir con los plazos designados.

Atentamente,


Eduardo Villalón Borquez
Director (s) Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
I. Municipalidad de Casablanca



DECRETO ALCALDICIO N° 002807
Casablanca, 10 SET. 2012



- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de un camión tolva para el traslado de maicillo desde La Cantera a Vertedero Municipal, para ejecutar las labores de cobertura intermedia de los residuos sólidos.
- 2.- La solicitud de la Dirección Aseo y Ornato.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JOSE IGNACIO ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO**, cédula de identidad N° 18.568.010-k, arriendo de un camión tolva para el traslado de maicillo desde La Cantera a Vertedero Municipal, para ejecutar las labores de cobertura intermedia de los residuos sólidos, por la suma única y total de \$ 349.860.- IVA Incluido
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 11 de septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOSE IGNACIO ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO**, cédula de identidad N° 18.568.010-K, domiciliado en El Estero las Dichas S/N, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de un camión tolva para el traslado de maicillo desde La Cantera a Vertedero Municipal, para ejecutar las labores de cobertura intermedia de los residuos sólidos ingresados a este recinto municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 349.860 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará en un plazo de 3 día a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La renta no comprenden otros gastos, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOSE GONZALEZ CASTILLO



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca